



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2019-MDT/CM/SE

El Tambo, 26 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorándum N° 723-2019-MDT/GM, de fecha 21 de noviembre del 2019, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 526-2019-MDT/GAJ, de fecha 15 de noviembre del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 816-2019-MDT/GPP, de fecha 12 de noviembre del 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 191-2019-MDT/GPP-CAO, de fecha 11 de noviembre del 2019, suscrito por el Especialista en Racionalización III, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Asimismo, mediante Memorando N° 816-2019-MDT/GPP, de fecha 12 de noviembre del 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 191-2019-MDT/GPP-CAO, de fecha 11 de noviembre del 2019, suscrito por el Especialista en Racionalización III, este concluye que se debe





modificar la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDT/CM y su modificatoria, con respecto a la unidad de organización responsable de la competencia sancionadora que ha sido asignado a la Gerencia de Fiscalización, por lo que se hace necesario la articulación entre el ROF y el RASA vigente, a fin de cautelar el buen actuar de la municipalidad y no conlleve a la nulidad de los actos administrativos emitidos por la Gerencia de Fiscalización;

Que, mediante Informe Legal N° 526-2019-MDT/GAJ, de fecha 15 de noviembre del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la modificación del RASA – Reglamento de aplicación de Sanciones Administrativas de la municipalidad Distrital de el Tambo y Memorándum N° 723-2019-MDT/GM, de fecha 21 de noviembre del 2019, del Gerente Municipal, solicita la inclusión de dicho proyecto en la agenda de Concejo Municipal;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11, de fecha 26 de noviembre del 2019, fue sometido a debate el proyecto de Ordenanza municipal, del cual se concluyó que, se debe modificar el proyecto de ordenanza, en el artículo cuarto:

DICE:

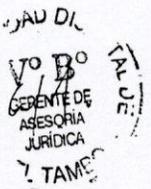
Artículo 4° DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA.- Los procedimientos de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas, así como de la atención de los procedimientos administrativos originados en primera instancia por tales actos, son competencia de los siguientes órganos municipales: Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Desarrollo Económico; y la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental.

DEBE DECIR:

Artículo 4°.DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA.- Los procedimientos de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas, así como la atención de los procedimientos administrativos originados en primera instancia por tales actos, son competencia de la Gerencia de Fiscalización. La notificación de infracción podrá ser realizada por un Policía Municipal, inspector o fiscalizador de la Municipalidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDT/CM, modificada con la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MDT/CM/SO, con la que se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlos Victor Churiguano Eusebio
ALCALDE



000038